

sitos fundamentales, necesidad de ocupación, debe denegarse la solicitud del promotor del expediente;

Vistos los artículos 40 de la vigente Ley de Minas, 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento;

Considerando que al figurar en el expediente el correspondiente informe en el que se manifiesta que no se encuentra justificada la necesidad de ocupación por parte del peticionario, dado que éste no aporta razones suficientes que de modo inequívoco y manifiesto apoyen la ineludible necesidad de ocupar el terreno pretendido, resulta necesario desestimar la petición de don Constantino Fernández San Julián y Baones.

En consecuencia, esta Delegación Provincial acuerda:

- 1.º Declarar que no procede la necesidad de ocupación del terreno pretendido por el peticionario.
- 2.º Notificar esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento
Oviedo, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial.—3.371-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 5.332. «Celemara». Estano e Ilmenita. 184. Fuentes de Oñoro.
5.339. «Ramatina». Casiterita. 1.195. Carcirrey. Grandes. Cipez y Sando de Santa María.
5.343. «Carcasán Segunda». Feldespato 70. Corporario de la Ribera.
5.344. «Carcasán Tercera». Feldespato. 899. Corporario de la Ribera, Masueco de la Ribera y Alcadavilla de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 21 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pan-corbo Álvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 16.067. «Gemma Rosana». Turba. 182. Corvera de Toranzo.
16.068. «Marilia». Turba. 101. Puente de Viesgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 19 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, José María de Urrutia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

- Número: 708. Nombre: «Macevas». Mineral: Caolín. Hectáreas: 98. Término municipal: Otero Herreros.
Número: 805. Nombre: «San Vicente». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 96. Término municipal: Honrubia.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Segovia, 3 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número 7.039. Nombre: «Nehrixil X». Mineral, tierras decolorantes. Hectáreas, 16. Término municipal, Lebrija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 21 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Arquelles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tórtola de Henares, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tórtola de Henares, provincia de Guadalajara, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1958; la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tórtola de Henares, provincia de Guadalajara, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

- «Vereda de la Henda Larga».
«Vereda del Camino Viejo de la Torrecilla a Guadalupe»
Ambas veredas con anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oveza

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Picazo, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Picazo, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.